



El pliego de condiciones dice así:

1^a El Ayuntamiento de Murcia saca a subasta pública el arriendo del suministro de Petróleo para las calles no alumbradas por Gas, la Carcel, el Deposito Municipal Co.^o, durante el año económico venidero que principiará en primero de Julio de mil ochocientos noventa y seis, y terminará en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y siete.

2^a El tipo de la subasta será el de una peseta por Kilógramo de petróleo de excelente calidad y sin adulteracion alguna.

3^a Para hacer proposiciones, será condición precisa haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento, como fianza provisional, la cantidad de quinientas pesetas, que es el cinco por ciento del importe a que se supone podrá ascender el petróleo consumido durante el año.

4^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y si resultasen dos ó más iguales, entre los autores de ellas se abrirá licitacion por pajas a la llana, adjudicándose provisionalmente al mejor postor.

5^a Dentro de los diez dias siguientes a la adjudicacion definitiva, el contratista aumentará su fianza hasta el duplo (Mil pesetas)

6^a El contratista entregará con puntualidad al encargado por el Excmo Ayuntamiento del servicio en cuestion, los pedidos que le haga para este objeto; y deberá exigirle recibo con el visto bueno del Presidente de la Comision de Policia Urbana, ó Comisario de alumbrado, cuyo recibo le servirá de justificante para el abono en su cuenta al final de mes.

